



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) INOPONIBILIDAD RENUNCIA DE GANANCIALES
Demandante:	ALBERTO GARCÍA VILLAMIL Y OTRO
Demandado:	GUERTTY NORELLA RAMÍREZ BERNAL
Radicado:	110013110011 2021 01014 00
Providencia:	Auto No. 478
Decisión:	Decreta Medida Cautelar

El Despacho entra a decidir sobre la medida cautelar solicitada de inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles objeto del presente litigio y de renuncia de gananciales deprecada identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 50C – 136152 / 50C – 1453791 y 50C – 837136, al ser aportados en esta oportunidad los certificados de tradición y libertad echados de menos; en consecuencia, el Despacho decreta la inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes que se encuentran en cabeza de la demandada:

✚ Bien inmueble ubicado en la carrera 15 No. 58-28 Local 101, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1453791, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro. **Oficiese comunicando la medida.**

✚ Bien inmueble ubicado en la carrera 15 No. 58-28 Local 101, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 837136, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro. **Oficiese comunicando la medida.**

✚ Bien inmueble ubicado en la carrera 15 No. 58-28 Local 101, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 136152, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro. **Oficiese comunicando la medida.**

De otro lado, se incorporan al expediente la misiva No. ORIPFFGGA-1841 del 05 de agosto de 2022, remitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, así como la comunicación No. 50C2022EE20158 del 25 de agosto de 2022 por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, donde se comunicó el registro de la cautela ordenada, las cuales se dejan en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
 Bogotá D.C., hoy 20 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 07**
 Secretaria: _____
 LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA